

ACTA 04/2001 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2001

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas del día veintiséis de abril del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia del Secretario General D. Vicente R. Boquera Matarredona y del Interventor D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D^a. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M^a BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

4.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de marzo de 2001, el Presidente pregunta si algún Concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

El portavoz del grupo municipal de EU propone que en el punto 3.11.1., página 25, la penúltima frase del primer párrafo de la discusión del asunto, donde dice: “También dice que si se ha planteado el asunto, es que habrá un mínimo que conviene dejar claro.”, sea sustituida por: “También dice que si se ha planteado el asunto, es porque habrá unos indicios mínimos de realidad en los hechos que se denuncian, puesto que de lo contrario, si no lo hubiéramos pensado así los suscribientes, no se hubiera planteado la propuesta”. En el punto 3.11.3.,

página 28, en la discusión del asunto, pide que se añada al texto existente "...puesto que el Juzgado debería ser acondicionado en el nuevo edificio de la calle Valencia, junto con la Policía Local, a fin de destinar la totalidad del edificio a la ampliación del Ayuntamiento". En la misma página 28, en el punto 3.12.1.3^a, propone que donde dice: "El portavoz del grupo municipal de EU dice que al pasar con su coche ha visto unas casitas prefabricadas y pregunta si eso que ha visto son las aulas prefabricadas del García Planells", debe decir: "El portavoz del grupo municipal de EU dice que al pasar con su coche ha visto unas casitas prefabricadas que parecen las de "Blanca Nieves y los siete enanitos" y pregunta si eso que ha visto son las aulas prefabricadas del Colegio García Planells". El Sr. Concejal de Educación añade que le contestó y así debe constar, que "seguramente usted iba muy deprisa con su coche y fue un efecto óptico y le invitó a conocer de cerca las características de las aulas prefabricadas".

Con las antedichas correcciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta 03/2001 correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2001, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

4.2. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RÉGIMEN INTERIOR Y HACIENDA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE INTERESES A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (CAJA DE COOPERACIÓN PROVINCIAL).

Vista la proposición del Concejal delegado de Régimen Interior y Hacienda sobre solicitud a la Diputación Provincial de subvención de intereses del préstamo para financiar inversiones del año 2001.

Resultando que por la Diputación de Valencia se ofrece la posibilidad de acogerse a una subvención del 50 % de los intereses durante los primeros 5 años, de conformidad con el Convenio firmado entre la Diputación Provincial y varios bancos, entre ellos la CAM y el Banco de Crédito Local.

Considerando que de acuerdo con el Reglamento de la Caja de Cooperación, el capital subvencionado no puede superar los 30.000.000 de ptas., y debe de tratarse de una obra no incluida dentro de los Planes Provinciales de Obras y Servicios.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 19 de abril de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Valencia la concesión de una subvención del 50 % de los intereses correspondientes a un importe de préstamo de 30 millones de ptas., durante los primeros 5 años, de conformidad con el Convenio firmado entre la Diputación Provincial y el Banco de Crédito Local, de la siguiente obra: 431220-62700 HABILITACION DEL EDIFICIO DE LA CALLE VALENCIA, cuyo presupuesto asciende a

144.790.638 ptas., (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS).

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Provincial de Valencia.

***DISCUSIÓN DEL ASUNTO.-** El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que es una buena gestión la realizada para que podamos disminuir la deuda de los intereses gracias a una subvención. Por supuesto nos parecería mejor que este gobierno del Partido Popular no nos hubiera endeudado tanto como lo ha hecho y que no hubiera hecho falta esta subvención.*

El portavoz del grupo municipal del PP dice que la mala gestión de mandatos anteriores nos ha obligado a endeudarnos para llevar a cabo obras y servicios que Manises no tiene y otros Ayuntamientos del entorno si tienen. Nosotros seguiremos haciendo, dentro de lo que la Ley permite, todo lo necesario para conseguir esos servicios que la población debe tener.

4.3. APROBACIÓN DE LA CUOTA DE LA ESCUELA DE VERANO DEL AÑO 2001.

Vista la propuesta del Concejal delegado de Educación y el informe del Asesor de Educación, sobre la modificación del precio de la Escuela de Verano del año 2001, a realizar en el mes de julio y concretamente entre los días 2 y 27 del mismo.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 24 de Junio de 1996, aprobó la creación del precio público de prestación de servicios de la Escuela de Verano y aprobó asimismo la Ordenanza reguladora, cuya disposición final establece su vigencia hasta su modificación o derogación expresas.

Considerando que, de acuerdo con los citados informe y propuesta, durante el año 2001 se pretende aumentar en una semana la duración de la Escuela de Verano, lo que implica un mayor coste, siendo necesario adecuar el precio del curso para evitar un excesivo déficit por alumno.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior de fecha 19 de abril de 2001, por once votos a favor (PP) y siete votos en contra (PSOE, APM y EU), **acuerda** :

1º.- Aprobar el precio de inscripción de la Escuela de Verano del año 2001, fijándolo en 7.000 ptas/alumno.

2º.- Publicar Edicto en el B.O.P. y en un diario de la provincia a los efectos de publicidad y para que los interesados puedan examinar el expediente y formular, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Educación, a Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *El Concejal D. Rafael Redondo del grupo municipal de EU, da lectura a la siguiente enmienda al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, que a continuación literalmente se transcribe:*

“Jesús León Hidalgo, Portavoz del Grupo Municipal de E.U., al Pleno del día referido, presenta la siguiente ENMIENDA según dispone el artículo 97-5 del ROF estatal:

Viene referida la enmienda a la proposición de la Concejalía de Hacienda sobre la duración y precios de la escuela de verano en su edición de 2001.

MOTIVO:

La propuesta, aprobada en Comisión informativa, contempla una duración de la actividad de la escuela de cuatro semanas y un precio de 7.000- pesetas.

E.U., entiende que sería conveniente mayor flexibilidad en la oferta, de forma que fuera posible tanto la citada opción, que podemos llamar A), como una segunda posibilidad, llamada B), que tendría una duración de tan sólo tres semanas (como hasta ahora) y un precio de pesetas 5.200.

Así, los padres que tanto por cuestión del tiempo disponible: vacaciones, etc. , o que por problemas de tipo económicos no pudieran matricular a sus hijos en la opción A), es decir, cuatro semanas, podrían efectuarlo en la que llamamos opción B), osea, de tres semanas.

Teniendo en cuenta las peculiaridades de esta escuela de verano, consideramos que en nada perjudicaría la introducción en la propuesta del área de Hacienda de dicha pluralidad de opciones, y por el contrario, sí facilitaría mucho las cosas a quienes la única opción contenida en la propuesta podría impedir u obstaculizar la matriculación de sus hijos en esta escuela de verano.

Por todo ello,

PROPONEMOS *la siguiente enmienda a la propuesta de la Comisión de Hacienda:*

Que además de la opción contenida en la propuesta de la concejalía de Hacienda referida a una duración de cuatro semanas y un precio de 7.000 pesetas por alumno; se

posibilite a los padres interesados una segunda opción consistente en la matriculación durante tres semanas y a un precio de pesetas 5.200.”

El Concejal D. Rafael Redondo dice que, con la incorporación de su enmienda, se da más oferta, más posibilidades y no habría ningún problema ni para la prestación del servicio por la empresa adjudicataria, ni para el Ayuntamiento. Añade que a los padres que quieran llevar a su hijo a la Escuela Infantil este año les va a costar 1.800 pesetas más, cuando no a todos interesa que la asistencia sea de cuatro semanas. En consecuencia, los que prefieran un periodo de tres semanas, o no los matriculan o los matricularán pagando más y los sacarán después de tres semanas, con el perjuicio de ese mayor desembolso.

El portavoz del grupo municipal de APM propone que se mantenga el precio de 5.200 pesetas por cuatro semanas, dados los abundantes recursos de que dispone la Concejalía de Educación y que estarán mejor destinados en esto que en otras cosas que hacen.

El portavoz del grupo municipal del PSOE propone que se oferten dos opciones, una por un período de quince días y otra por un período de cuatro semanas, tal como se viene haciendo con los abonos para la piscina municipal y propone que se adopte el mismo sistema. Manifiesta que su postura es que se amplíe a una semana más pero con el precio del año pasado. También que se dé la opción de matricularse por 15 días o todo un mes.

El Sr. Concejal delegado de Educación contesta que esta propuesta trata de responder a las muchas peticiones que han hecho los padres para que se amplíe el tiempo de funcionamiento de la Escuela de Verano y que ésta pueda ajustarse a los períodos de trabajo de los padres. Por 1.800 pesetas podemos ofertar una semana más y atender a esa demanda.

Sometida a votación la enmienda formulada por el grupo municipal de EU, es rechazada por once votos en contra (PP), cinco abstenciones (PSOE y APM) y dos votos a favor (EU).

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

4.4. ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA GENERALIDAD VALENCIANA Y LA ENTIDAD ECO-EMBALAJES ESPAÑA EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.

Vistas las gestiones realizadas con la Federación Valenciana de Municipios y Provincias en relación al Convenio firmado entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes España S.A. (Ecoembes) para la recogida de papel/cartón y vidrio con abono de una compensación al Ayuntamiento por dicha recogida.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Manises viene llevando a cabo la recogida selectiva de papel-cartón mediante contenedores específicos colocados en la vía pública, a través de la empresa F.C.C. S.A.

CONSIDERANDO que en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se establece que los Municipios deben recoger éstos de forma separada, en contenedores específicos diferenciados para vidrio, papel-cartón y para el resto de envases (“envases ligeros”). El sobrecoste que implica la recogida y transporte para los Ayuntamientos se ha de compensar por parte de la entidad Ecoembalajes España S.A., (Ecoembes) y Ecovidrio, empresas sin ánimo de lucro que cobran una cantidad a los fabricantes de envases o envasadores por cada unidad que ponen en circulación, como entidades autorizadas por los organismos competentes para poner en marcha los sistemas integrados de gestión descritos en la sección 2ª de la Ley de Envases y Residuos de Envases.

CONSIDERANDO que la entrega de los envases y la compensación económica correspondiente se regula, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 782/1998, de 30 de abril (Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley de Envases y Residuos de Envases), mediante Convenio entre la Generalitat Valenciana y Ecoembes o entre la misma y Ecovidrio y para recibir la citada compensación los Ayuntamiento deben adherirse mediante Acuerdo Plenario a cada uno de estos dos convenios, enviando a la Consellería de Medio Ambiente el Protocolo de Adhesión firmado por el Alcalde.

CONSIDERANDO que la entidad Ecoembalajes España S.A., que está autorizada para implantar y gestionar un sistema integrado de gestión en la Comunidad Valenciana mediante Resolución de 24 de junio de 1998 de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consellería de Medio Ambiente, ha firmado el Convenio Marco con la Generalitat Valenciana en fecha 6 de abril de 2000, el cual ha sido inscrito en el Registro de Convenios con el número 0423/2000 y publicado en el D.O.G.V. nº 3.792 de 13 de julio de 2000.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 2 de abril de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Adherirse al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes S.A., suscrito en fecha 6 de abril de 2000 y publicado en el D.O.G.V. nº 3.792 de fecha 13 de julio de 2000, aceptando las condiciones descritas en el mismo.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para firmar el PROTOCOLO DE ADHESION cuyo literal obra en el Anexo I de la Resolución de 10 de julio de 2000 por la que se publica el Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes España S.A. (D.O.G.V. nº 3.792 de 13 de julio de 2000).

4.5. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN PARA CONTRATAR LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL P.P.O.S. 2001.

El Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en su sesión celebrada con fecha 23 de enero, acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las obras y

servicios de competencia municipal y Red Viaria Local, que se llevará a cabo en el ejercicio económico correspondiente al año 2001, y

RESULTANDO que este Municipio tiene incluida en el referido Plan la obra denominada “REFORMA DE LA PLAZA RAFAEL ATTARD 1ª FASE”, por un importe de cuarenta y siete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas (47.298.567,-ptas.).

RESULTANDO que según las directrices del referido Plan, la Diputación delega en las Entidades beneficiarias la contratación de las obras; debiendo remitir el acuerdo de la aceptación de la delegación antes del 31 de mayo del año en curso.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 22 g) de la Ley 11/99 de 21 de abril por la que se modifica la Ley 7/85 de Régimen Local, por el que se establece como competencia del Pleno la aceptación de la delegación de competencias hechas por otras Administraciones públicas.

Dada cuenta de las nuevas Directrices para la gestión de Planes Provinciales de Obras y Servicios, aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial, en su Sesión de 19 de diciembre de 1991, y modificadas por acuerdo de 24 de noviembre de 1993, y que son de aplicación a la gestión del P.P.O.S. de 2001, y más en concreto de la Directriz II.3 (página 8) en la que se contiene LA DELEGACIÓN en los Municipios de la Provincia de la contratación de las obras, con la obligación de que por los Ayuntamientos se haga constar expresamente la aceptación de esta delegación por acuerdo plenario municipal.

Estudiadas las diferentes alternativas sobre la ejecución de la obra de: “REFORMA DE LA PLAZA RAFAEL ATARD 1ª FASE”, el Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2001, por once votos a favor (PP), seis abstenciones (PSOE) y cuatro votos en contra (APM y EU), **acuerda** :

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar la obra mencionada anteriormente, y contenida en la Directriz II.3 de las aprobadas por el Pleno de la Corporación Provincial en fecha 24 de noviembre de 1993.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las Directrices que se mencionan, en el proceso de ejecución de las obras.

En este punto se incorporan a la sesión los Concejales D. Alfonso Carlos López Reyes, Dª. Amparo Vicente Gálvez y D. Juan Carlos Herrero Martínez..

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de EU agradece que la Concejala delegada de Urbanismo les haya facilitado el Proyecto de la Plaza Rafael Atard pues en caso contrario hubieran tenido que votar que no al no saber para que se pedía, en concreto, su voto. A la vista del Proyecto, considera que la Plaza en su actual diseño era mejorable pero no debía ser objeto de una remodelación completa. Expresa su*

disconformidad por pensar que se debe mejorar lo que hay e integrar esa mejora en un tratamiento conjunto del entorno, en el que se incluye la Plaza de la Leña. Considera que esta obra habría que consensuarla, en primer lugar con los demás grupos políticos y en segundo lugar con los vecinos y sus asociaciones. Quisiéramos que este proyecto se revisara o mantuviera, en función del consenso que se comprobara que existe en torno al mismo. Mientras no se acredite ese consenso EU piensa que la remodelación es excesiva.

El portavoz del grupo municipal de APM se queja de que un proyecto como éste, esté guardado dos meses y no se pase ninguna información a los grupos políticos de la oposición. Dice que o cambiamos las formas de trabajar o esto es inadmisibile, pues nos enteramos de los proyectos por los vecinos a los que piden opinión. Nosotros vimos ayer el Proyecto y a pesar del poco tiempo del que hemos dispuesto creemos que ese no es el proyecto que conviene a esa plaza. Añade que aquí no se trata de discutir el Proyecto pero pregunta a la Concejala delegada de Urbanismo por qué no tiene voluntad de pasar los proyectos por la Comisión Informativa, sin perjuicio de que se tengan atribuciones legales para aprobarlos. Debe trabajarse para el futuro y los modos de ahora más tarde o más temprano pasan factura.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que si bien hay decisiones que no requieren más acuerdo que el de una resolución de la Alcaldía, pensamos que hay proyectos que deben ser dados a conocer a todos y siempre se ha hecho así, dando información en la Comisión correspondiente. Si se hubiera dado la información ahora nos limitaríamos a aceptar la delegación para contratar y no tendríamos que explicar ahora nuestra opinión sobre el proyecto. El Proyecto, hecho en marzo, no ha pasado por ninguna Comisión Informativa y lamentablemente tiene que ser objeto de debate ahora. Hay cuestiones respecto a la circulación de vehículos que no están claras. ¿Qué pasará con los árboles que quedan en la plaza?. Queremos saber si el objetivo que se pretende en la memoria se conseguirá con este Proyecto.

La Concejala delegada de Urbanismo explica que se pretende que la plaza sea un gran espacio de encuentro. La parte más significativa es el diseño del pavimento que reproduce un río. Habrá unos mástiles para poder cubrir con toldos la plaza durante los actos que allí se celebren. Considera que la plaza ganará con un diseño más artístico y con menos cemento del actual pero entiende que sobre gustos no hay nada escrito. Añade que se quiere mantener los árboles y dice que en la próxima Comisión de Urbanismo procurará que todas las preguntas sobre el Proyecto sean contestadas por el arquitecto municipal redactor del mismo. Finaliza diciendo que cualquier cosa del pasado no es necesariamente mejor y pide que se apoye esta propuesta pues el Proyecto merece la pena y gustará a la gente.

4.6. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE COMPROMISO DE APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL AL P.P.O.S. 2001.

El Pleno de la Diputación Provincial de Valencia, en su sesión celebrada con fecha 23 de enero acordó aprobar inicialmente el Plan Provincial de Cooperación a las obras y

servicios de competencia municipal y Red Viaria Local, que se llevará a cabo en el ejercicio económico correspondiente al año 2001, y

RESULTANDO que este Municipio tiene incluida en el referido Plan la obra denominada “REFORMA DE LA PLAZA RAFAEL ATTARD 1ª FASE”, por un importe de cuarenta y siete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas (47.298.567,-ptas.).

RESULTANDO que según las directrices del referido Plan, el Pleno de este Ayuntamiento ha de realizar el compromiso de aportación económica municipal y remitirlo a la Diputación.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2001, por once votos a favor (PP), seis abstenciones (PSOE) y cuatro votos en contra (APM y EU), **acuerda**:

Comprometer las aportaciones económicas municipales por los conceptos, cuantías y para las obras que a continuación se indican, incluidas en el PPOS 2001, regulado por la normativa legal aplicable, así como las Directrices para la Formación y Gestión del Plan aprobadas por la Diputación Provincial:

DENOMINACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO	Aportación municipal comprometida			ACEPTACIÓN DELEGACIÓN CONTRATAR
		FONDOS PROPIOS (INCLUSO C.E.)	CRÉDITOS	TOTAL APORTACIÓN	
Reforma de la Plaza Rafael Atard 1ª Fase	47.298.567 ,-	23.649.283,-		23.649.283,-	SI

La Corporación Municipal, de acuerdo con lo anterior se obliga al pago de la parte proporcional del importe señalado del coste, contra certificaciones de obra incluido como aportación municipal las Contribuciones Especiales correspondientes, según la Legislación vigente, con arreglo a las siguientes cláusulas:

I.- El Ayuntamiento manifiesta expresamente que tiene previsto créditos presupuestarios para atender a la aportación comprometida.

II.- Si el Ayuntamiento retrasase el pago de sus aportaciones a la Diputación Provincial, las cantidades adeudadas por aquél a ésta, devengarán el interés legal de demora.

La falta de pago por parte del Ayuntamiento de las aportaciones comprometidas al requerimiento de ingreso, facultará a la Diputación Provincial para su compensación automática con cualesquiera pagos que ésta viniera obligada a hacer al Ayuntamiento.

III.- Dejando a salvo la preferencia de pago legalmente establecida, el Ayuntamiento concede a la Diputación Provincial de Valencia el carácter de acreedor preferente de los Fondos Municipales con relación a la aportación a que se compromete, a cuyo efecto responderá del pago de su aportación con todos sus ingresos.

IV.- El Ayuntamiento faculta de forma expresa a la Diputación Provincial de Valencia para requerir a la Delegación de Hacienda de la Provincia, al objeto de que adopte las debidas disposiciones con el fin de que el setenta y cinco por ciento de todos los ingresos que le correspondan percibir a aquél en la Tesorería de Hacienda, se libre de ésta a favor de la Diputación Provincial hasta cubrir las cantidades comprometidas, requeridas y no satisfechas.

El cobro de estos créditos por la Diputación Provincial, en sustitución del Ayuntamiento, se hará, en todo caso, de forma tal que queden a salvo las cantidades que el Tesoro tenga derecho a retener para compensar los créditos que ostente contra dicho Ayuntamiento, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.

V.- Se hace expresa aceptación del contenido correspondiente a las Directrices adaptadas a la legislación legal aplicable y aprobadas por la Diputación Provincial.

4.7. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO SOBRE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, EL AYUNTAMIENTO DE MANISES Y LA SOCIEDAD DE AGUAS DE VALENCIA, EN VIRTUD DEL CUAL SE RESUELVE EL CONVENIO SUSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 1989 Y SE CONCEDE EL USO DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO “PARQUE DE LOS FILTROS” AL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA SU UTILIZACIÓN COMO JARDÍN HISTÓRICO.

Visto el Convenio suscrito el 25 de Abril de 1989, entre la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, el Ayuntamiento de Manises y el Ayuntamiento de Valencia relativo a la utilización del inmueble propiedad de este último, sito en el término municipal de Manises, Avda. País Valencià (antes C/ Calvo Sotelo), con una superficie de 6.301 m², en el que se encuentran unas instalaciones de Filtros de Baja Presión, adscribiéndose las mismas al Patronato que constituyó el Ayuntamiento de Manises para la gestión de un parque público singular.

Visto lo dispuesto en la estipulación Cuarta del referido Convenio, de acuerdo con la cual, la adscripción al Patronato se extinguirá simultáneamente a la concesión administrativa que respecto del antedicho inmueble se otorgó a la Sociedad Aguas de Valencia, esto es, en el año 2002.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valencia de fecha 2 de febrero de 2001, en virtud del cual se inician las actuaciones a fin de ceder el uso en superficie del inmueble objeto de las actuaciones.

Visto el escrito del Alcalde de Manises solicitando la cesión de uso también del subsuelo y la propuesta de Convenio a suscribir.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de abril de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

1º.- Aprobar la propuesta de Convenio que se acompaña como anexo al presente acuerdo, a suscribir entre el Ayuntamiento de Valencia, el Ayuntamiento de Manises y la Sociedad de Aguas de Valencia, en virtud del cual se resuelve el Convenio suscrito el 25 de abril de 1989 y se cede el uso del inmueble propiedad del Ayuntamiento de Valencia, sito en el término municipal de Manises, Avda. País Valencià, con una superficie de 6.301 m2, en el que se encuentran unas instalaciones de Filtros de Baja Presión, con las siguientes circunstancias urbanísticas: P.G.O.U. de Manises, Suelo Urbano, Sistema General de Espacios Libres, Jardín Histórico; a favor del Ayuntamiento de Manises, con el objeto de que por el mismo se construya un parque público singular, ajustándose a las condiciones fijadas en las cláusulas del referido Convenio.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Enrique Crespo Calatrava, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriba el Convenio que lo regula.

3º.- Dar traslado al Ayuntamiento de Valencia y a la Sociedad de Aguas de Valencia del presente acuerdo.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y EL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE MANISES SOBRE CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA SITO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MANISES Y CONOCIDO COMO “LOS FILTROS DE BAJA PRESIÓN”.

En Valencia, a de dos mil uno.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. Rita Barberá Nolla, Alcaldesa–Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, asistida en este acto por D. Vicent Miquel i Diego, Secretario General del Ayuntamiento de Valencia.

De otra, el Excmo. Sr. D. Enrique Crespo Calatrava, Alcalde–Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Manises, asistido en este acto por D. Secretario del citado Ayuntamiento.

Y de otra,, en representación de la Sociedad Aguas de Valencia, S.A.

Todas las partes intervienen en razón de sus cargos y en uso de las atribuciones que como tales tienen conferidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal precisa para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyo efecto:

EXPONEN

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia es propietario de un inmueble sito en el término municipal de Manises, Avda. País Valencià, con una superficie de 6.301 m², en el que se encuentran unas instalaciones de Filtros de Baja Presión, que figura de alta en el Inventario Municipal de Bienes como bien patrimonial al código 1.S2.FT.132, con la siguiente descripción:

Lindes: Norte, mercado municipal “Los Filtros”; Sur, vía férrea Madrid – Valencia; Este, suelo inculto; Oeste Avda. País Valencià.

Circunstancia Urbanísticas: P.G.O.U. de Manises. Suelo Urbano. Sistema General de Espacios Libres, Jardín Histórico (GEL-5).

Título de propiedad: Certificación municipal de Dominio de fecha 22 de septiembre de 1966.

Datos registrales; Registro de la Propiedad Valencia –Moncada, Tomo 639, Libro 59 de Manises, Folio 216, Finca 6687, Inscripción 1^a de 22 de noviembre de 1966.

Este bien está afecto al servicio municipal de abastecimiento de Agua Potable de Valencia.

II.- Que por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Valencia de fecha 8 de junio de 1989 se aprobó un Convenio suscrito el 25 de Abril del mismo año entre la Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia, el Ayuntamiento de Manises y el Ayuntamiento de Valencia relativo a la utilización del inmueble referido en el exponiendo primero, si bien nunca fue desafectado ni rescatado de la concesión otorgada en su día a Aguas Potables y Mejoras de Valencia, S.A., estando en la actualidad en desuso aunque existen tuberías arteriales en servicio en el recinto que resulta necesario mantener.

El referido inmueble fue adscrito al patronato que constituye el Ayuntamiento de Manises, de conformidad con lo dispuesto en el exponiendo tercero del citado Convenio, extinguiéndose la adscripción simultánea a la concesión administrativa otorgada a la sociedad Aguas Potables, esto es, en el año 2002, mediando un preaviso de seis meses para conocimiento y efectos de las partes.

III.- Que con el fin de dar solución definitiva a la disponibilidad por parte del Ayuntamiento de Manises de los terrenos e instalaciones propiedad del Ayuntamiento de Valencia y que son objeto del presente Convenio, considerándose por las partes intervinientes en el mismo que debe adoptarse una solución que permita, de una parte al Ayuntamiento de

Valencia mantener su situación dominical histórica que ya aparece consignado en la Relación de Propiedades de 1893, constituyendo uno de los cinco inmuebles municipales con mayor valoración, y su afección al servicio público. Y de otra, al Ayuntamiento de Manises que sus ciudadanos disfruten de unos terrenos ubicados en su propio término municipal, y destinados por el planeamiento a Espacio Libre y en concreto Jardín Histórico.

Por ello, ante la inminente finalización del referido plazo, la Comisión de gobierno del Ayuntamiento de Valencia con fecha 2 de febrero de 2001 adoptó un acuerdo en el sentido de iniciar las actuaciones para suscribir un Convenio con el Ayuntamiento de Manises relativo a ceder el uso de la parcela propiedad del Ayuntamiento de Valencia.

Por cuanto ha quedado expuesto, y en aras a la satisfacción de los intereses públicos, de conformidad con el principio de colaboración interadministrativa y cooperación institucional que preside las relaciones entre las Administraciones Públicas, se suscribe el presente convenio en razón del cual y previa adopción de trámites legales pertinentes las partes convienen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que por el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, por el Excmo. Ayuntamiento de Manises y por la Sociedad Aguas de Valencia, S.A., se dispone la resolución del Convenio suscrito el 25 de abril de 1989, en virtud del cual se adscribió el inmueble conocido como “Los Filtros”, descrito en el exponendo primero, afecto a una concesión de Aguas Potables, al Patronato constituido por el Ayuntamiento de Manises para la gestión de un parque público.

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Valencia, con el fin de favorecer la prestación de los servicios públicos necesarios, concede el uso de la superficie y parte del subsuelo del inmueble de su propiedad descrito en el exponendo primero del presente Convenio a favor del Ayuntamiento de Manises, por un plazo de 75 años, con el objeto de que por el mismo se construya un parque público singular, condicionando dicha cesión a que se mantenga el destino de parque público durante el indicado plazo.

TERCERA.- Que la cesión a favor del Ayuntamiento de Manises queda condicionada a que se mantengan su afección al servicio municipal de abastecimiento de Agua Potable de Valencia, y por tanto las tuberías arteriales existentes en el recinto del inmueble objeto de cesión actualmente en servicio, sin que se admita la instalación de elemento alguno próximo a las mismas que pudiera ocasionarles algún tipo de daño. Considerando los servicios técnicos del ayuntamiento de Valencia la necesidad de mantener una franja de cinco metros de anchura junto a la tubería arterial de baja presión para permitir el paso de futuras tuberías que pudieran resultar precisas.

QUARTA.- que el Ayuntamiento de Valencia pone a disposición del Ayuntamiento de Manises, desde la suscripción del presente Convenio, la parcela de su propiedad para la ejecución de las obras destinadas a la construcción de un parque público, cuyo Proyecto deberá ser presentado al Ayuntamiento de Valencia antes del inicio de las obras.

QUINTA.- Que las instalaciones deberán mantenerse en todo momento en perfectas condiciones de utilización, derivándose de su mal uso la exigencia de las correspondientes responsabilidades al Ayuntamiento de Manises.

SEXTA.- Que el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas derivadas del presente Convenio facultará al Ayuntamiento de Valencia a revocar la cesión, pasando a formar parte del pleno dominio de la finca las mejoras efectuadas, y exigiendo, en su caso, las indemnizaciones que correspondan al Ayuntamiento de Manises.

SÉPTIMA.- Que las posibles cuestiones litigiosas o controversias a que pueda dar lugar la aplicación del presente Convenio serán resueltas de conformidad con lo dispuesto en el Ley 29/1988, d 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las partes signantes manifiestan su voluntad de prorrogar el presente convenio a su vencimiento si la legislación entonces vigente se lo permite. Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en el lugar y fecha en el inicio indicado”.

BIENESTAR SOCIAL

4.8. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSELLERIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO AÑO 2001.

Vista la Orden de 2 de marzo de 2001 (DOGV núm. 3967 de 27-03-01) de la Consellería de Cultura y Educación, por la que se convocan ayudas destinadas al mantenimiento de Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes de corporaciones locales o entidades sin fin de lucro para el ejercicio 2001.

Considerando que a las Administraciones Públicas corresponde garantizar la existencia de un número de plazas suficientes para asegurar la escolarización en el nivel de educación infantil, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Considerando que el Municipio es competente para participar en la programación general de la enseñanza, al amparo de lo previsto en el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de abril de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Solicitar de la Consellería de Cultura y Educación las siguientes ayudas destinadas al mantenimiento de los Centros de Educación Infantil de primer ciclo dependientes del Ayuntamiento de Manises durante el ejercicio 2001:

- Escuela Infantil El Molí24.357.104 ptas.

- “ “ Gesmil.....18.751.547 “
- “ “ La Tarara..... 18.568.594 “
- “ “ La Pinadeta..... 12.609.051 “

SEGUNDO.- Declarar el compromiso de no disminuir ni anular los créditos consignados para el mantenimiento de los Centros de Educación Infantil en el presupuesto de la corporación para el ejercicio de 2001

TERCERO.- Declarar el compromiso, en caso de concesión parcial o total de las ayudas solicitadas, de asumir expresamente las obligaciones que se determinan en la base 9ª de la convocatoria.

CUARTO.- Comuníquese a la Dirección General de Centros Docentes de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

4.9. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO 2ª FASE PARA EL PROGRAMA DE GARANTÍA SOCIAL CURSO 2000/2001.

Vista la Resolución de 14 de marzo de 2001 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación por la que se concede al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 3.481.250 ptas., para el desarrollo de la segunda fase del Programa de Garantía Social del curso 2000/2001, especialidad montador de estructuras metálicas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 3 de abril de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Cultura y Educación por importe de 3.481.250 ptas., para el desarrollo de la segunda fase del Programa de Garantía Social del curso 2000/2001, especialidad montador de estructuras metálicas.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística de la Consellería de Cultura y Educación, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Educación, a los efectos procedentes.

4.10. ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL EN MATERIA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR AÑO 2001: PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DE ACOGIMIENTO FAMILIAR.

PROGRAMA DE ACOGIMIENTO FAMILIAR DE MENORES.

Vistas las Resoluciones del Director General de Familia, Menor y Adopciones núms. 3SM099/01 y 3SM257/01 de 12 de marzo, por las que se otorgan al Ayuntamiento de Manises subvenciones por importe de 6.339.075 ptas., y 400.000 ptas., para la gestión de las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar y desarrollo del programa de acogimiento familiar de menores en familia, respectivamente.

Considerando que a las Entidades Locales en su ámbito territorial les corresponde garantizar en el sector de la infancia el desarrollo de actuaciones tendentes a la protección y promoción del bienestar de los menores, en los términos previstos en los arts. 15º de la Ley 7/1994, de 5 de diciembre de la Generalitat Valenciana, de la Infancia y 14º de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de abril de 2001, por unanimidad, **acuerda:**

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Bienestar Social por importe de 6.339.075 ptas., (38.098'61 euros) para la gestión de las prestaciones económicas individualizadas de acogimiento familiar durante el año 2001.

SEGUNDO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Bienestar Social por importe de 400.000 ptas., (2.404'05 euros) para el desarrollo del programa de acogimiento familiar de menores en familia durante el año 2001.

TERCERO.- Comuníquese a la Dirección General de Familia, Menor y Adopciones de la Consellería de Bienestar Social, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Servicios Sociales, a los efectos procedentes.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

4.11. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE TURISMO SOBRE SOLICITUD DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE SEÑALIZACIÓN DE ENTORNOS Y RUTAS DE INTERÉS TURÍSTICO SINGULAR.

Vista la Resolución de 28 de febrero de 2001 (DOGV núm. 3.961 de 16-03-01) del presidente ejecutivo de la Agència Valenciana del Turisme, por la que se aprueban los programas de actuación de la Agència para el año 2001 y se hacen públicos, entre otros programas de apoyo al sector turístico, el de Señalización de entornos y rutas de interés turístico singular.

Considerando que el Municipio es competente, entre otras, en materia de actividades turísticas, al amparo de lo previsto en los artículos 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 26.2 de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana.

Resultando que el Municipio de Manises, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 por de la Ley 3/1998, de 21 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Turismo de la Comunidad Valenciana, fue declarado Municipio turístico por Resolución de Presidente Ejecutivo de la Agencia Valenciana de Turismo.

Resultando que en la partida presupuestaria 75110/22610 denominada “*Gastos diversos señalización turística*” del ejercicio de 2001, existe crédito disponible para el mencionado programa de actuación turística.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Turismo de fecha 19 de abril de 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Solicitar a la Agencia Valenciana de Turismo la inclusión del Municipio de Manises en el Programa de actuación turística del año 2001, con el fin de recibir apoyo económico para la realización de la señalización turística del Municipio con el objetivo de mejorar la localización, identificación e interpretación de sus recursos turísticos.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Agència Valenciana del Turisme, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Concejalía de Turismo, a los efectos procedentes.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LEY 11/99.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminado este asunto por la Comisión Informativa correspondiente, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día del siguiente asunto:

4.12. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE APM SOBRE PARALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE ANTENAS DE TELEFONÍA MÓVIL QUE CARECEN DE LICENCIA.

El portaveu del grup municipal d’APM presentà la proposició següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 17 d’abril de 2001.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises:

Lamentablement al passat Ple del 22-2-01, va ser rebutjada la proposta d’acord d’A.P.M. referida al control de les antenes de telefonia mòbil i que relacionem a continuació.

A l'estat espanyol, el Ministeri de Ciència i Tecnologia, a través de la Direcció General de Telecomunicacions, han fixat un nivell d'emissió de freqüències segons els parametres de l'OMS, si bé la Unió Europea, ja al juliol de 1999, va emetre una sèrie de recomanacions per als països membres en el sentit que promulgaren "mides legislatives de control i regulació de les instal·lacions de telefonia mòbil".

Açò unit que el Centre d'Investigació de l'hospital La Fe indica en un estudi recent que "la densitat de la potència d'emissió tant dels mòbils com de les seues estacions repetidores poden abastar valors energètics no sols capaços d'incrementar la temperatura d'estructures nervioses sinó d'alterar la funció de la glàndula pineal i la secreció de la seua hormona, la malatonina", si sobrepassen els 0,01 microvatios/cm².

A més a més segons publica el periòdic "Levante" el passat dia 4-2-02 i com a conclusió d'un treball realitzat pel doctor Claudio Gomez-Parreta, investigador de La Fe, "no se debería vivir a menos de 300 metros de un repetidor de telefonia móvil".

Al Ple del passat 29 de Juny del 2000 es va aprovar " Suspendir de manera cautelar, el otorgamiento de licencias de instalación de telecomunicaciones y de publicidad en el ámbito del dominio público viario, hasta que se redacten las normas que regulan las condiciones técnicas y jurídicas para la ocupación de dominio público viario y como máximo durante un año.

A.P.M., presenta per al Ple del 22 de Febrer de 2001, la següent proposta d'acord.

1) La redacció, segons ho acordà el Ple del 29-6-01 de manera urgent de les normes que regulen les condicions tècniques i jurídiques per a l'ocupació de domini public viari. És necessari que açò es faça abans de que s'acabe l'any, per poder després prorrogar per 1 any si es considerara precís.

2) Realització d'un cens d'antenes de telefonia instal·lades al terme municipal de Manises i que els equips tècnics municipals comproven si totes elles tenen la corresponent llicència.

A Alguns pobles de la comarca de l'Horta Sud ja comencen a alçar-se decididament com Quart de Poblet, anant contra aquelles antenes que no tenen llicència.

De fet han segut autoritzats pels jutges.

En aquest sentit des d'A.P.M. entenem que cal actuar amb prudència però decididament, per tant presentem per al Ple del 26-04-2001 la següent proposta d'acord:

Que l'Ajuntament de Manises de manera immediata paralitze l'activitat d'aquelles antenes de telefonia mòbil i que no tenen les pertinents llicències."

Sotmesa la proposició a votació, fou desestimada per onze vots en contra (PP) i deu vots a favor (PSOE, APM i EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal de APM explica que en su proposición pide al Alcalde que haga lo que han hecho Alcaldes de pueblos de nuestro entorno. Reclama que se prohíba la actividad de aquellas antenas que no tengan licencia y con las que si tienen licencia que se negocie una reubicación.*

La Concejala delegada de Urbanismo señala que la Ordenanza reguladora se está redactando y que el período de suspensión de licencias finalizará en Agosto al ser en dicho mes en el que se publicó el acuerdo, momento desde el que entró en vigor. Añade que no

tenemos más remedio que repetir que se pide algo que se está haciendo y por tanto no procede acordar que se haga.

El portavoz del grupo municipal del PSOE sugiere que se tenga en cuenta la Ordenanza del Ayuntamiento de Barcelona que gustosamente les facilitaremos si la quieren. Con esta proposición no se pide otra cosa más que el equipo de gobierno haga que se cumpla la ley. Nada tan normal como que se impida funcionar lo que no tiene licencia y que las empresas cumplan la normativa.

El portavoz del grupo municipal de APM respondió a la Concejala de Urbanismo que el equipo de gobierno nunca quiere aprobar una proposición de la oposición, pero no digais que se está haciendo cuando no estais haciendo nada. Otros Ayuntamientos (Quart de Poblet, Albal) están actuando, hacen cosas, pero vosotros no estáis haciendo nada.

4.13. DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DEL EJERCICIO 2000.

Aprobada la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2000, conforme a lo previsto en el art. 172 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 174.4 de la misma y art. 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se da cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión celebrada con posterioridad a la aprobación.

El Pleno del Ayuntamiento se da por enterado del Decreto de la Alcaldía nº 717/01, de fecha 20 de abril de 2001, por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises del ejercicio 2000.

4.14. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE MARZO Y PRIMERA QUINCENA DE ABRIL DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de marzo y primera quincena de abril de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

4.15. MOCIONES DE URGENCIA.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del siguiente punto:

4.15.1. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE EU SOBRE PLATAFORMA 10 MINUTOS.

D. Rafael Redondo, Concejel del grupo EU, presenta la siguiente proposición que transcrita literalmente dice:

“D. Jesús León Hidalgo, portavoz del Grupo Municipal de ESQUERRA UNIDA, al PLENO DEL 29 DE Marzo, presenta para su discusión y ulterior aprobación la Moción de Urgencia que luego detallaré en base a los siguientes fundamentos:

MOTIVOS:

PRIMERO: La situación de la Atención Primaria en los Ambulatorios año tras año es cada vez peor, los médicos tienen que visitar a más pacientes, dedicándoles menos tiempo, produciendo esto una peor atención a los enfermos, no pudiendo resolver adecuadamente sus problemas de Salud.

SEGUNDO: A raíz de este problema que nos afecta directamente a los vecinos de Manises, así como al resto de ciudadanos de todo el País, los médicos de Atención Primaria, han creado una plataforma a nivel nacional denominada PLATAFORMA 10 MINUTOS.

TERCERO: El día de ayer 28 de Marzo, esta plataforma, realizó un paro de 10 Minutos a las 12 h., paro que fue apoyado por pacientes, sindicatos y asociaciones de vecinos, con concentraciones en las puertas de los ambulatorios.

En base a ello,
PROPONGO AL PLENO, la siguiente MOCION:

PRIMERO: Manifiestar nuestro apoyo a la PLATAFORMA 10 MINUTOS.

SEGUNDO: Solicitar a la Consellería de Sanidad, los medios necesarios para hacer una mejor atención sanitaria los ciudadanos de Manises”.

Sometida la moción a votación, es desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *El Sr. Redondo explica que la reivindicación de la moción es que los médicos tengan que atender menos enfermos para aumentar el ratio de atención por cada paciente.*

El portavoz del grupo municipal del PP interviene para decir que la moción no se trató en el Pleno pasado porque nos faltaba información, y los proponentes no han hecho nada por facilitarla. Seguimos sin suficiente información sobre quienes son los proponentes de esta “plataforma”, pues el escrito viene sin firmar, y qué representación tienen.

La situación en atención primaria de la ciudad de Manises tiene unas buenas perspectivas con la próxima apertura del Centro de Atención Primaria del Carmen y del que

se abrirá en San Francisco. Por tanto, creemos que se va a prestar un buen servicio al triplicar la oferta de atención primaria para Manises, y lo que debemos hacer es felicitarnos porque la atención primaria en Manises va a mejorar notablemente.

El Sr. Redondo Collado dice que con el ambulatorio del Barrio del Carmen los medios van a ser los mismos pero más dispersos. Lo que plantea esta Moción es pedir más medios. El portavoz del Partido Popular respondió que si que se invierten recursos en Manises por la Conselleria de Sanidad y dijo que con la apertura del ambulatorio del Carmen aumentará el número de los médicos. Nosotros tendremos que escuchar a los usuarios y se puede estar orgulloso por la política en materia de sanidad del gobierno del Partido Popular.

El portavoz del grupo municipal de APM señaló que esta moción debe entenderse como una defensa de la sanidad pública. Hay que forzar a las Administraciones Públicas a que inviertan más recursos en sanidad. Nosotros apoyaremos esta moción por considerar que se propone algo que está por encima de Manises y tiene un carácter general.

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que existen carencias en la atención y lo que aquí se propone es que se trabaje para resolver esas carencias. No es en este punto donde debatir si la atención primaria en Manises es suficiente o no, pues ese puede ser otro debate.

Previa unánime declaración de urgencia, por no estar incluido el siguiente asunto en el Orden del día, el Pleno acuerda la inclusión del siguiente punto:

4.15.2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO DEL AZUD.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la moción siguiente, que transcrita literalmente dice:

“Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises.

El pasado día 20 julio 2000, el Grupo Municipal del PSPV-PSOE presentaba una moción por la que mostraba su preocupación por el proyecto denominado “Azud de regulación diaria en el tramo bajo del río Turia, presa de la Cañada” y concretamente en su más que posible impacto medio-ambiental en la zona, así como de las expropiaciones, que en caso de llevarse a cabo el proyecto, deberían pagar a los afectados.(Adjuntamos fotocopia de la misma).

En el pleno ordinario del pasado día 28 de diciembre 2000, el grupo municipal del PSPV-PSOE solicito que los terrenos afectados que actualmente estaban calificados como de segunda residencia pasaran a ser calificados de primera residencia, dado que los vecinos no habitan por temporada sino permanentemente

Argumentos para que no se lleve a cabo el citado proyecto ya han sido descritos y en la misma moción del 20 de julio fueron enumerados; a estos debemos añadir el hecho de que la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene intención de construir una gran presa en término de Villamarchante, con lo que no podemos entender como en un tramo tan reducido del río Turia se puedan construir dos presas, siendo que la de Villamarchante es una gran presa, desde ella se podría regular el caudal y dar servicio a través de tuberías subterráneas a los riegos tradicionales como a la depuradora de Aguas Potables y así evitar la construcción del Azud, eliminando los aspectos negativos que la misma produciría en la zona del que somos conscientes tanto los afectados como los grupos municipales

No obstante, y en previsión de salvaguardar lo máximo posible los intereses de los vecinos afectados en cuanto a las indemnizaciones que recibirían en caso de que el proyecto llegase a su término, este Grupo Municipal presenta la siguiente Moción de urgencia.

SOLICITA

1.- Que se modifique la clasificación del suelo que hace el Plan General, pasando de suelo de segunda residencia a suelo de primera residencia”.

Tras el debate del asunto la moción fue retirada por el grupo proponente para que se emita el informe al que se hace referencia en la discusión del asunto y se les facilite a los vecinos para su conocimiento y tranquilidad.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *El portavoz del grupo municipal del PSOE explica que como una medida de seguridad para los vecinos de la zona afectada por la presa, propone una modificación de la calificación del suelo que procure unas mayores indemnizaciones para los vecinos en caso de expropiación.*

El portavoz del grupo municipal de EU reitera su postura radicalmente contraria a la construcción de la Presa y dice que instamos al equipo de gobierno para que se haga una propuesta unánime en la que quede patente la innecesariedad de esa presa porque estamos convencidos de que la presa no es ni conveniente ni necesaria y no se sabe que intereses tiene detrás. Reclama un acuerdo unánime del Pleno en ese sentido y propone que se estudie la propuesta desde un punto de vista técnico para ver qué clasificación del suelo procede, y para que el Pleno ante esta petición con un objetivo predeterminado pueda pronunciarse sabiendo todas las consecuencias.

El portavoz del grupo municipal de APM dice tener dudas de que haciendo lo que se propone sea esa la mejor manera de ayudar a los vecinos en lo que necesitan. Propone que se estudie la medida que más beneficie a los interesados y que no sea injusta con otros supuestos. Los técnicos deben pronunciarse sobre qué actuación convendría llevar a cabo.

La Concejala delegada de Urbanismo pide que conste en acta lo más literalmente posible su “absoluto rechazo a que se haga un azud en Manises, se ha dicho hasta tres veces

y es unánime la postura de todos los grupos”. Añade que a los efectos expropiatorios y de valoración del suelo se debe aplicar la Ley sobre régimen del suelo y valoraciones de 1998. A efectos expropiatorios el suelo de esa zona es igual que el del casco urbano o el de la ciudad de Valencia. La clasificación de ese suelo es “suelo urbano” y tiene ya la máxima calificación posible a los efectos que se pretenden. Una calificación u otra del suelo urbano no aporta un plus a la condición de suelo urbano.

El portavoz del grupo socialista solicita que el técnico del departamento de urbanismo emita un informe sobre el efecto de la propuesta o sobre otras a adoptar y anuncia que retira la Moción para que se emita ese informe que puede facilitarse a los vecinos para su conocimiento y tranquilidad.

El Sr. León interviene, sin tener concedido el uso de la palabra por el Presidente, para pedir que conste en acta su protesta porque no se le permite una nueva intervención.

4.15.3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE ENTERRAMIENTO DE LAS VÍAS DEL TREN.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la moción siguiente, que transcrita literalmente dice:

“Sr. Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Manises.

El PSPV-PSOE de Manises, siempre ha reivindicado el soterramiento de la vía del tren a su paso por Manises, desde su entrada por el barranco “ Salt de l’ aigüa “ hasta su salida a superficie más allá del actual paso a nivel en la Ctra. de Ribarroja (Quart-Domeño), de tal manera que se conseguiría suprimir las actuales barreras que están condenando la calidad de vida de los vecinos de Manises, y que es impensable en estos tiempos del S. XXI.

El PSPV-PSOE de Manises le pide al P.P. que reconsidere su postura y asuma la reivindicación que existía en la anterior legislatura y defienda lo mejor para Manises. Aún estamos a tiempo de no perder una oportunidad única de conseguir que la vía del tren impida unificar Manises, así como la de solicitar que en el Barrio del Carmen y en el Barrio San Francisco tengan una parada de metro y conseguir una mayor calidad de vida de los vecinos de estos barrios.

SOLICITA

- El soterramiento de las vías del tren a su paso por Manises, eliminando los actuales tres pasos a nivel que tenemos en el casco urbano.
- Creación de una zona verde en el actual trazado de la vía férrea”.

Con la conformidad del grupo proponente el asunto pasará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO.- *La Concejala de Urbanismo pide que la Moción se presente en la Comisión de Urbanismo para que se estudie y aporten las ideas necesarias.*

El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que estaría conforme si se parte de la coincidencia en que no debe haber pasos a nivel en Manises.

El Sr. Alcalde pide que conste en acta que el Partido Popular quiere que el transporte que viene de Valencia por línea ferroviaria sea subterráneo y personalmente tengo esperanzas de que sea así.

A continuación los portavoces de los grupos municipales del PSOE, APM y EU solicitan que sea admitida una nueva moción que presentan en ese momento. El portavoz del grupo municipal del PP pide al Presidente que se aplique el art. 90 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Manises en relación con el artículo 102, que requiere que las mociones al Pleno sean presentadas antes del comienzo de la sesión.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento el Sr. Presidente resuelve estimar la alegación del Sr. portavoz del grupo del PP por ser conforme a derecho.

4.17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si en la reunión de Portavoces se ha llegado a un acuerdo en la controversia sobre si las preguntas escritas han de tratarse con anterioridad a las preguntas formuladas de manera verbal o se sigue el orden de intervención de los grupos en los debates.

El Sr. portavoz del grupo municipal de APM manifiesta que aunque no fue por unanimidad, en la reunión de portavoces se acordó proceder a tratar primero las preguntas formuladas antes del Pleno por escrito y luego las verbales.

El Sr. portavoz del grupo municipal de EU pide que se hagan primero los ruegos y luego las preguntas. Asimismo solicita que conste en acta que se reserva su derecho a impugnar ese acuerdo de la Junta de Portavoces.

4.17.1. Preguntas escritas del grupo municipal de APM.

1ª) El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 17 d’abril de 2001.

Sr.Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat ple del mes de Juliol de 2000, el grup municipal d'A.P.M., va presentar una proposta relativa a l'intenció de construir-ne una presa que afectaria als termes de Riba-roja, Paterna i Manises.

D'una assemblea que es va realitzar amb els afectats de la possible presa i amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, es va traure el compromís de l'equip de govern de presentar al·legacions el més aviat possible, així com també fer un seguiment de com es desenvolupaven els esdeveniments.

A una pregunta dels representats dels afectats al Ple del 27-7-00, vostés digueren que ja s'havien presentat les al·legacions, quan vostés ho feren el 19-8-00.

Des d'aquella data no sabem res de que ha fet l'Ajuntament i per tant és necessari que es tinga el màxim d'informació.

A.P.M., presenta al proper Ple del 26-04-01 les següents preguntes:

1) Després de presentar les al·legacions per part de l'Ajuntament de Manises el passat 19-8-00, ¿quines gestions s'han fet per part de l'equip de govern davant els organismes implicats?.

2) ¿Quins són els resultats que s'han oberts de les seues gestions?.

3) ¿Qué pensa fer l'equip de govern en un futur?''.

La Sra. Concejala delegada de Urbanismo dice que no ha habido respuesta y como ya se ha explicado en otras ocasiones, la Confederación Hidrográfica del Júcar dijo que informaría de todos los pasos que se dieran.

2º) El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 17 d'abril de 2001.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des del moment en que al mes d'Agost vàrem rebre la proposta del pla director previst per a l'Aeroport de Manises, estem tots pendants de que farà definitivament el Ministeri de Foment.

Des de l'Ajuntament de Manises, es va aprovar una sèrie d'al·legacions de les que no sabem res de les respostes que s'hagen rebut per part d'Ajuntament.

Així mateix, el passat ple del 28-12-00, va aprovar una proposta d'A.P.M. en el sentit de que el Ministeri de Foment tinguera en compte les recomanacions del parlament europeu respecte a la normativa a desenvolupar en les poblacions afectades per la presència d'aeroports.

A.P.M., presenta per aquest Ple la següent pregunta:

1) Es sap ja quina es la resposta del Ministeri de Foment davant les al·legacions presentades per l'Ajuntament de Manises i també per les presentades per altres organismes?''.

La Sra. Concejala delegada de Urbanismo contesta que no hay respuesta diferente a la dada en el Pleno pasado.

3º) El portaveu del grup municipal d'APM presentà la pregunta següent, que transcrita literalment diu:

“Manises, 17 d’abril de 2001

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del 28-9-00, es va aprovar una proposta d’A.P.M. en la que l’Ajuntament de Manises es comprometia a conversar amb l’Ajuntament de Paterna i la Conselleria d’Obres Públiques per valorar l’ubicació prevista per la nova depuradora de Paterna.

A.P.M., va preguntar a la passada Comissió d’Urbanisme (16-10-00) i també al passat Ple del 26-10-00, quines gestions s’havien fet fins eixe dia. Es va contestar que s’anaven a fer, però fins ara no s’ens ha informat de res.

Ja al Ple del 30-9-00, A.P.M. va comentar que era un tema que exigia rapidesa d’actuació i que no es podien perdre dies. Ara podem comentar que ja s’estan realitzant les expropiacions i que al nou pla director d’infraestructures que ja s’ha fet públic, presenta com grans obres l’estació Pinedo II i la depuradora de Paterna.

Al Ple del 30-11-00 i també al del 28-12-00 ,25-01-00 , 28-02-01 i 29-2-01, tornarem a preguntar sobre les gestions que s’havien fet, sense obtindre una resposta concreta sobre la realitat de les gestions fetes i el seu resultat.

A.P.M., presenta per al proper Ple del 26-04-01 la següent pregunta:

1) Quines són els resultats que s’han obtés de les gestions fetes fins ara amb l’Ajuntament de Paterna i amb la Conselleria d’Obres Públiques referides a l’ubicació de la depuradora de Paterna?”.

La Concejala delegada de Urbanismo responde que no tiene ninguna información nueva sobre ese asunto.

El Sr. portavoz del grupo municipal de APM dice que en prensa se ha publicado que las expropiaciones han finalizado y que las obras comenzarán en el mes de septiembre. ¿Cómo puede ser que este Ayuntamiento diga que no tiene información?. La Sra. Concejala de Urbanismo le contestó que la respuesta a su pregunta es que este Ayuntamiento no ha recibido respuesta y le recuerda al Sr. Concejel lo que usted dijo hace un par de plenos: que no se crea todo lo que lea en la prensa.

4.17.2. Preguntas verbales del grupo municipal de EU.

1ª.- El portavoz del grupo municipal de EU pregunta por qué no se procede a tancar la acequia que passa per la Guardería Príncipe Valiente.

La Concejala delegada de urbanismo contesta que se informará preguntando a los técnicos.

2ª.- El portavoz del grupo municipal de EU pregunta: ¿Se ha comprobado la seguridad del acceso al Barrio de San Jerónimo dado que según la Asociación de Vecinos el puente está muy deteriorado?.

La Sra. Concejala delegada de Urbanismo contesta que en la Comisión de Urbanismo los técnicos le podrán contestar.

3ª.- El portavoz del grupo municipal de EU pregunta: ¿Recuerdan que hubo una propuesta de EU sobre personación en el expediente de la depuradora de Paterna?. ¿Cómo es que estando personados no se nos informa de nada?.

La Sra. Concejala delegada de Urbanismo contesta que se recibió respuesta de la COPUT considerándonos personados en el expediente, de lo que se dio traslado al grupo de EU, y no se han recibido más escritos.

4ª.- El portavoz del grupo municipal de EU pregunta: ¿Por qué no se nos han entregado las actas de la Comisión Municipal de Gobierno?.

Auxiliado por el Secretario el Sr. Presidente contesta que se las entregarán.

4.17.3. Ruegos verbales del grupo municipal de EU.

El portavoz del grupo municipal de EU solicita al Sr. Presidente que le confirme si es cierto que el Sr. Secretario ha sido nombrado para otro puesto en la Diputación Provincial y al responder el Sr. Alcalde afirmativamente, dice que queremos que conste en acta nuestro agradecimiento al Secretario de la Corporación y ruega al Pleno que por unanimidad conste el agradecimiento por su actuación, por su talante y por su eficacia.

El Sr. Alcalde dice que la Diputación gana un gran técnico y es un orgullo que haya estado con nosotros. A continuación expresa la felicitación y el agradecimiento unánime de la Corporación al Secretario D. Vicente Boquera.

4.17.4. Preguntas verbales del grupo municipal de APM.

1ª) El portavoz del grupo municipal de APM dice que hay personas que han hecho su opción por Infolive y después de meses de espera de un servicio prometido en pocas semanas, no se les ha proporcionado la tarjeta RDSI.

La Concejala delegada de Informática contesta que Telefónica se ha retrasado y que se están empezando a instalar.

2ª) Hace más de un año que se pide el cierre del almacén de palets. ¿Cuándo se va a cerrar la instalación de los palets?.

La Concejala delegada de Urbanismo dice que se cerrará cuando se lo permita la ley.

El Sr. portavoz del grupo municipal de APM replica que no se pide que se haga ninguna irregularidad pero lo que está claro es que ahí hay una actividad que es irregular y sólo pide que se actúe y dice que tiene la seguridad de que no se ha hecho todo lo posible. La Concejala de Urbanismo contesta que si sabe cómo que se lo diga.

3ª) El portavoz del grupo municipal de APM dice que en un Pleno pasado se tomó un acuerdo sobre autorizaciones por la Alcaldía de tiradas en el campo de tiro y pregunta: ¿Cuántas autorizaciones ha hecho el Sr. Alcalde desde Julio hasta ahora para tiradas en el Campo de Tiro?.

El Sr. Tamarit Vivó contesta que se presentó a la Alcaldía un programa de las actividades que se iban a realizar a lo largo del año en el Campo de Tiro y el Sr. Alcalde quedó enterado y dio su conformidad.

El Sr. portavoz del grupo municipal de APM pide al Secretario que conste en acta que el Sr. Alcalde “dió una miraeta” y dió su conformidad, y pregunta si se han presentado denuncias ante la Policía Local por tiradas en el Campo de Tiro.

El Sr. Tamarit Vivó contesta que si se han presentado denuncias está seguro que la Policía se habrá personado y habrá redactado el informe correspondiente.

4º) El Sr. portavoz del grupo municipal de APM dice que, en relación con las viviendas del Grupo Posada Cacho, pasa el tiempo y no se hacen las obras. Señala que lo que se aprobó en el Pleno sobre adelantar las obras con financiación propia que luego compensaría el Instituto Valenciano de la Vivienda no se podía hacer, según le han manifestado técnicos de la Consellería.

El Sr. Alcalde contesta que esas obras se van a hacer porque se ha hecho mucha presión para conseguirlo. En su día se hizo lo que se podía hacer y se habilitó la partida correspondiente y no por capricho sino porque era posible. Posada Cacho es un tema cerrado y muy en breve se van a hacer las obras para tener unas viviendas dignas. Si la Consellería decide utilizar otros procedimientos no invalida lo actuado.

5º) El Sr. portavoz del grupo municipal de APM pregunta sobre el crecimiento de una obra en un solar vallado junto al Club de Tenis de El Collao que antes era una caseta y ya hay una nave tras ella.

4.17.5. Preguntas verbales del grupo municipal del PSOE.

1º) El portavoz del grupo municipal del PSOE pregunta si es cierto que desde el Ayuntamiento de Manises se han enviado circulares a las Escuelas advirtiendo de la manipulación de objetos abandonados que pueden ser explosivos.

El Sr. Tamarit Vivó dice que no se ha enviado ninguna circular ni nota informativa. Verbalmente se ha comentado con algún director que procuren que los niños no recojan cosas del suelo.

El portavoz del grupo municipal del PSOE da lectura a un escrito que dice estaba en la puerta de una Escuela advirtiendo de explosivos peligrosos.

2º) El portavoz del grupo municipal del PSOE ruega que se les pase información sobre los resultados de las excavaciones arqueológicas en el solar del antiguo edificio L'Arriba. Pide un informe sobre lo encontrado.

La Concejala delegada de Urbanismo dice que la Arqueóloga hará un informe para la Consellería del que se les pasará copia a los grupos.

3º) El portavoz del grupo municipal del PSOE dice que dado que se nos ha hecho llegar un CD con una grabación que expresa tensiones entre un trabajador y directivos de la

Fundación de Cultura y Juventud, pide que para el próximo Pleno se requiera la presencia del Coordinador de Cultura y del Concejal de Deportes.

El portavoz del grupo municipal del PP contestó que era improcedente dado que esa grabación se había realizado de una forma totalmente irregular.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y cincuenta minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, el Secretario que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: E. Crespo Calatrava

Fdo: V. Boquera Matarredona